

## Censo de la Corona de Castilla. 1591

### *1. El impuesto*

El *Censo de la Corona de Castilla* de 1591 es conocido por el *Censo de los Millones*. Toma este nombre coloquial porque después de la lucha contra los berberiscos y turcos en las costas mediterráneas, de la batalla de Lepanto, de la represión de las sublevaciones moriscas en el interior de la península, de los recursos gastados en los Países Bajos por las revueltas calvinistas y, principalmente, del gasto que supuso la creación y el fracaso de la Armada Invencible para invadir Inglaterra que impulsó Felipe II, las arcas del estado se quedaron vacías y el Rey se propuso llenarlas de nuevo con un impuesto que estimó en ocho millones de ducados.

La única finalidad para realizar el Censo fue la de contabilizar a la población que habitaba en el reino y así poder organizar el reparto del tributo. La necesidad era apremiante puesto que únicamente los frailes de la Orden de San Francisco quedaron exentos del pago.

### *2. Distribución territorial*

La distribución territorial a finales del siglo XVI difería notablemente de la actual. En efecto, los núcleos de población de lo que hoy es la provincia de Madrid antiguamente estuvieron bajo jurisdicción de Ávila, Guadalajara, Madrid, Toledo, Segovia, Mesa Arzobispal de Toledo, Orden de Santiago (Ocaña) y, algunos, fueron de propiedad y de uso exclusivo de la realeza.

Para tener la relación completa de los municipios madrileños ha habido que analizar todas las provincias antedichas y considerar, únicamente, las localidades que a día de la fecha pertenecen a la Comunidad de Madrid. También se han descartado, por otra parte, los municipios que en 1591 estaban bajo influencia madrileña pero que hoy en día están adscritos a Guadalajara, Cuenca o Toledo.

Cabe reseñar que de los 179 municipios de que consta la actual Comunidad de Madrid sólo 34 estaban bajo su autoridad en 1591. Esta es la adscripción completa para aquel año:

Adscripción en 1591	Número de municipios
Ávila	2
Guadalajara	52
Guadalajara Mesa Arzobispal de Toledo	1
Guadalajara Segovia	1
Madrid	34
Mesa Arzobispal de Toledo	42
Orden de Santiago (Ocaña)	7
Segovia	28
Toledo	5
Reciente creación	3
Sin adscripción	4

### 2.1. Jurisdicciones

En el siglo XVI coexistían, además de la adscripción provincial, tres organizaciones jurisdiccionales: la Mesa Arzobispal de Toledo, la Mesa Maestral y la Orden de Santiago (Ocaña).

Mesa Arzobispal de Toledo. Los señoríos eclesiásticos, o abadengos, eran jurisdicciones de la iglesia de carácter secular y que no sólo se restringían a las abadías, sino a cualquier cuerpo eclesiástico (obispados, monasterios, etc.). Su origen solía ser una donación real a una de estas entidades religiosas que posteriormente se incrementaban con la cesión de otros bienes, de las rentas que producían y del cobro de impuestos a que les daba derecho el señorío.

Este conjunto de propiedades bajo la tutela del Arzobispado de Toledo es lo que se denominó Mesa Arzobispal.

Mesa Maestral. La Mesa Maestral consistía en una serie de rentas y propiedades asociadas al cargo de maestro. En 1523 la Dehesa de Aranjuez se convirtió en propiedad Real cuando el Papa Adriano VI otorgó a Carlos I el título de Maestro de Santiago y la administración a perpetuidad de la Mesa Maestral.

Orden de Santiago (Ocaña). Las Órdenes Militares u Órdenes de Caballería se crearon en el siglo XII como instituciones religiosas de carácter regular y con una connotación militar para la defensa de la Iglesia frente a sus enemigos: infieles, paganos, cismáticos y herejes. Sus miembros, los *freires*, estaban sujetos a la disciplina y votos monásticos. A partir del siglo XVI las antiguas milicias fueron abandonando la vida monástica y la combatividad para convertirse, hasta el siglo XIX, en instituciones nobiliarias.

Los reyes dotaron a las Órdenes Militares con tierras, sumándose a éstas las que podían conquistar a los musulmanes, que muchas veces quedaban bajo su dominio.

La Orden de Santiago se fundó en 1171 para proteger a los peregrinos de salteadores y para la defensa de Extremadura. Estaba dividida en dos provincias: León y Castilla, y ésta última se conformaba en tres partidos: el de Ocaña, el de Alcaraz y el de Montiel.

## *2.2. Reciente creación*

Respecto de los municipios de reciente creación hay que citar a Nuevo Baztán, a San Fernando de Henares y a Tres Cantos. Esta consideración, no obstante, hay que tomarla con mucha cautela. Territorios que en 1591 eran municipios independientes se unieron con posterioridad en un único núcleo de población (los casos de El Boalo, Daganzo de Arriba, Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, Lozoyuela-Navas-Siete Iglesias o Puentes Viejas, son sólo algunos ejemplos), lo que podría llevar a pensar que también éstos deberían estar incluidos en la presente sección. Pero estas agregaciones que, en efecto, supusieron formalmente la aparición de nuevos municipios, se realizaron con poblaciones que ya estaban descritas en el Censo de Castilla, por lo que se han tratado en este estudio como simples modificaciones aunque, eso sí, explicando cada una de ellas en las notas dentro de la propia tabla.

El término de “reciente creación”, pues, se ha reservado para los municipios que no figuraban en la relación de 1591 y que son: Nuevo Baztán, San Fernando de Henares y Tres Cantos.

Nuevo Baztán. Los terrenos de Nuevo Baztán fueron segregados de Olmeda de las Cebollas (hoy Olmeda de las Fuentes) que estaban adscritos a la Mesa Arzobispal de Toledo. El municipio fue fundado en 1709 en el reinado de Felipe V y habitado por agotes, individuos provenientes del valle de Baztán (Navarra), y de los que ha tomado su nombre, además de por familias castellanas, flamencas y portuguesas.

San Fernando de Henares. Estuvo incluido casi en su totalidad en el término de Torrejón de Ardoz y, también, bajo jurisdicción de la Mesa Arzobispal. Felipe V dispuso en 1746 la compra del lugar de Torrejón de la Ribera (que incluía unas casas que se levantaron junto a un molino) para el establecimiento de una fábrica de paños, muriendo días más tarde. Fue el nuevo monarca, Fernando VI, el que puso en marcha el proyecto y el que dio finalmente nombre al municipio.

Tres Cantos. Nació como ciudad dormitorio al norte de Madrid para solventar los problemas de vivienda de la capital. Sus terrenos pertenecían a Colmenar Viejo y es a partir de 1976 cuando se inicia su construcción llegando sus primeros habitantes en 1982. Han de transcurrir nueve años para que en 1991 se segregue de Colmenar Viejo (adscrito en 1591 a Guadalajara), cuando su población representaba casi el 40% del total municipal.

### 2.3. Sin adscripción

En cuanto a los municipios que figuran sin adscripción (Aranjuez, Móstoles y Navas del Rey y San Lorenzo de El Escorial), se debe a que en el Censo de 1591 no hay mención alguna a ellos. Y esta misma circunstancia ya se produjo en un censo anterior, el de Pecheros de Carlos I (1528), donde tampoco fueron incluidos en la relación de pueblos pertenecientes a la Corona de Castilla.

Aranjuez. Tras la conquista por los visigodos del reino de Toledo los moros fortificaron la ciudad de Oreja (a 12 kilómetros de Aranjuez) levantando allí un castillo que dominaba toda la vega. El río Tajo se convertía, pues, en frontera natural entre moros y cristianos. Tras la fundación de las Órdenes Militares, el rey Alfonso VIII concedió el Castillo de Oreja a la Orden de Santiago, en la persona de su Maestre y fundador, Rodrigo Fernández de Fuente Encalada. Posteriormente, Fernando V fue nombrado administrador vitalicio del Maestrazgo de la Orden de Santiago. En 1523 la dehesa de Aranjuez se convirtió en propiedad real, al formar parte de la Mesa Maestral, cuyo titular era el rey Carlos I, que había recibido la dignidad de Maestre de Santiago y la administración de la Mesa Maestral a perpetuidad. Al llegar al trono Felipe II el ahora Real Sitio pasó a ser propiedad exclusiva del monarca. La razón que el sitio de Aranjuez no tributase al rey se debería a que fuese propiedad suya y, en consecuencia, no figurar entre los vecindarios sujetos al impuesto.

Móstoles. En 1565 Móstoles consiguió independizarse de Toledo comprando su propia jurisdicción al rey Felipe II, hecho que se refleja en el escudo de la localidad donde puede leerse "Phelipe II", en referencia al monarca que formalizó la segregación y que le otorgó el privilegio de villazgo. Dado que su Concejo había comprado a la Corona en 1567 el derecho de cobrar y de administrar la alcabala que se recaudaba en la villa para ingresarlo como propio en las arcas concejiles, podría ser éste el motivo por el que Móstoles no fuese incluido en el Censo de la Corona de Castilla, al no tener que satisfacer tributo al rey, aunque sí participar en los reclutamientos forzosos y, dada la cercanía de la Corte ubicada desde 1561 en Madrid, suministrar a los oficiales al mando de las tropas que atravesaban su territorio víveres y ciertos enseres.

Navas del Rey. Se tiene certeza que en 1434 Don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla, compró el término de San Martín al convento de Santa María la Real. Como resultado, la Dehesa de las Navas del Rey pasó a depender jurídica y administrativamente de San Martín de Valdeiglesias. Después de la muerte de Don Álvaro de Luna, la propiedad del territorio de Navas pasó por distintas manos hasta acabar siendo propiedad de la Corona de Castilla, de la Reina Isabel la Católica, quien lo tuvo bajo su jurisdicción. Durante el siglo XVI en Navas había pocos habitantes, pero parece que los suficientes pues en 1555 el monasterio designó una casa para que en ella los monjes recogiesen las rentas que en forma de diezmos pagaban los fieles a la iglesia todos los años. Como en el caso de Aranjuez, Navas del Rey podría estar exenta de pagar el impuesto por ser de realengo.

San Lorenzo de El Escorial. La construcción del monasterio de El Escorial, iniciada por Felipe II en 1563, duró veintiún años. En este tiempo, la pequeña aldea que lo acogió sufrió un fuerte cambio urbanístico y demográfico. Las construcciones empezaron también a proliferar en las inmediaciones del monasterio por la demanda de suelo, tras largas disputas entre las autoridades municipales y monacales que Carlos III atajó consintiendo los asentamientos. Este fue el inicio del nacimiento de San Lorenzo de El Escorial como municipio y su emancipación de El Escorial, hecho que ocurrió en 1836. A fecha del presente censo, San Lorenzo de El Escorial era de realengo, es decir, que dependía directamente del rey.

#### 2.4. Sin información

Se han nombrado ya a ciertos municipios de los que no consta población en el censo (aquellos de “reciente creación” y los “sin adscripción”, salvo San Lorenzo de El Escorial, donde se contabilizan las poblaciones de El Campillo y Monasterio, que en 1591 debieron pertenecer a El Escorial). Hay un tercer bloque que comprendería las localidades que existiendo fehacientemente en el siglo XVI y que tienen una clara adscripción, no figuran en el censo sin que haya motivos aparentes que justifiquen su falta. Se trata de Patones, Santa María de la Alameda y Zarzalejo.

Patones. Se fundó durante el siglo XVI por un grupo de pastores venidos de la villa de Uceda. En 1555 Patones “de arriba” contaba con siete vecinos. Permaneció bajo jurisdicción de Uceda (Guadalajara) hasta finales del XVIII, cuando Carlos III le otorga el título de lugar o aldea, lo que supuso tener un alcalde y un término municipal propio. Patones “de Abajo” se creó después de la guerra civil española. Se fundó porque los habitantes de Patones “de Arriba” dejaron la montaña y se trasladaron a la Vega del río Jarama.

Santa María de la Alameda. Los orígenes de Santa María se remontan al siglo XIII después de que la Ciudad de Segovia adquiriera Villanueva de Toraza. El territorio perteneció durante sus primeros años de formación al señorío de Vela, dueños de las tierras de Robledo de Chavela. En 1769 se independizó de Robledo de Chavela. A Santa María de la Alameda pertenece la Dehesa de la Cepeda, territorio de la Comunidad de Madrid situado entre las provincias de Segovia y Ávila.

Zarzalejo. La primera noticia histórica que se tiene del pueblo es del siglo XII, cuando fue conquistado y repoblado por caballeros cristianos provenientes de Segovia. Se incorporó al sexmo de Casarrubios del Monte, dependiendo directamente de Robledo de Chavela, estando adscrito a la provincia de Segovia. El pueblo aparece con su actual nombre por primera vez en el *Libro de Montería*, de Alfonso XI, en el siglo XIV. Fue el primer emplazamiento escogido por Felipe II para construir el Monasterio de El Escorial, dada la cercanía de las canteras de piedra de las laderas de las Machotas. Sin embargo, los lugareños no aceptaron la decisión del rey. En el año de 1711 obtuvo real privilegio de villazgo.

La explicación para que Zarzalejo no estuviese en la relación de pueblos del Censo de Castilla de 1591 ni en el anterior de Pecheros de Carlos I, no es conocida pues se sabe que Zarzalejo no se libró de pagar tributos al rey, como atestigua la dehesa de la Herrería de Nuestra Señora de Fuentelámparas, que pasó a formar parte de la dote del monasterio.

### *2.5. Datos agregados*

Para finalizar este apartado, resaltar que hay municipios (Chapinería, Frenadillas de la Oliva, Navalafuente y Valdemanco) de los que tampoco figuran datos individualizados en el Censo de 1591, aunque el motivo es bien distinto. La población de estas localidades sí está contabilizada, pero como eran anejos o pedanías de otras más sobresalientes, sus vecinos están incluidos junto con el total de la cabeza del partido.

## *3. Objetivos del trabajo*

Por primera vez se reúne en un único documento la información sobre los vecinos y religiosos que ofrece el Censo de Castilla para todos los municipios de la Comunidad de Madrid. Hasta la fecha, cada localidad figuraba en la provincia a la que pertenecía en 1591, pero como la división territorial ha sufrido cambios desde entonces, se hacía necesario su actualización al momento presente.

El trabajo se estructura en dos bloques. El primero consiste en una tabla ordenada alfabéticamente por municipios en el que se indica el nombre actual del mismo, el que tenía en 1591, la provincia a la que pertenecía a finales del XVI, un apartado en el que se presentan los datos numéricos de los vecinos (pecheros, hidalgos, clérigos y religiosos) y religiosos (pertenecientes a la orden de San Francisco y religiosos de otras órdenes y monjas) según consta en el Censo de Castilla y, por último, se indica la página del documento del que se ha extraído la información (Censo de la Corona de Castilla editado por el Instituto Nacional de Estadística). El segundo bloque del trabajo se circunscribe a un mapa con la actual distribución municipal de la Comunidad de Madrid en el que se indica, para cada uno de los municipios, la provincia a la perteneció en 1591 (no se hace ninguna referencia a las localidades que a finales del XVI eran madrileñas pero que en la actualidad se sitúan en otras provincias).

## *4. Vocabulario*

Pechero. Vecino obligado al pago de un impuesto, el pecho, al rey. Por extensión, se incluye el que se paga al dueño de los señoríos seculares o eclesiásticos. A veces las viudas, los pobres, los menesterosos y los que no podían pagar el impuesto completo contaban como medio vecino. Un pechero, pues, es un vecino y representa a una familia. Uno de los mayores inconvenientes para establecer la población de una localidad es que en los censos no están contabilizadas las personas, sino los vecinos que han de rendir tributo, por lo que se convierte el número de vecinos en miembros de una familia

varía de una región a otra, de las fechas de los recuentos y de la estructura familiar (número de criados, siervos o esclavos que se pudiera, además, tener).

Hidalgo. Miembro del escalafón más bajo de la aristocracia castellana. Formaba parte de la nobleza pero no tenía título.

Clérigo. Se refiere al clero secular, que dependía directamente de los Obispos (curas, sacerdotes, etc.). Cada clérigo era considerado un vecino a efectos de este Censo.

Religiosos (vecinos). Se refiere al clero regular, a los que pertenecían a alguna orden religiosa (excepto la de los Franciscanos) y habitaban en conventos, monasterios o abadías. Uno de cada diez de estos religiosos hacía un vecino.

Religiosos. Distingue entre "Franciscanos" y "Otros frailes y monjas". Para calcular los vecinos de la columna "Religiosos (vecinos)" sólo hay que fijarse en el concepto "De otras órdenes y monjas" (los Franciscanos estaban exentos en el pago del impuesto) y dividir este valor entre diez, es decir, que se contabilizaba un vecino por cada 10 religiosos no franciscanos.

## *5. Fuentes*

La fuente principal en que se base este estudio es el "Censo de Castilla de 1591" editado por el Instituto Nacional de Estadística en dos tomos. El primero de ellos, de 1985, se denomina "Vecindarios" y recoge la relación de pueblos, con la denominación de la época y la actual, así como el número de vecinos y de religiosos. El segundo tomo, editado un año posterior, es un estudio analítico del censo y del entorno en que se realizó.